

ACUERDO No. 005 De 2024
(marzo 22)

Por medio del cual el Consejo Directivo autoriza adelantar el trámite cambio de carácter académico de institución Técnica Profesional a Institución Universitaria del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP

El Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA – INFOTEP, en ejercicio de sus facultades legales, conferidas por el Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 – Estatuto General, y,

CONSIDERANDO:

Que El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, fue creado mediante Decreto 176 de 1980 y adquirió la condición de establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 758 de 1988.

Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 18 establece que son instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.

Que mediante la resolución 005742 del 12 abril 2023, la institución después de surtir el proceso del que trata la Ley 749 de 2002 obtuvo la redefinición, la cual le permite ofertar programas hasta el nivel universitario.

Que la Ley 749 de 2002, “(...) en sus artículos 15 y 16 establece los requisitos para el cambio de carácter académico que deben surtir las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas.

Que el Decreto 1075 de 2015 “Decreto único reglamentario del sector educación” en el artículo 2.5.1.2.1. establece que el cambio de carácter académico de las

instituciones técnicas profesionales y tecnológicas es un proceso institucional integral de reforma estatutaria, académica y administrativa mediante el cual una institución de educación superior de carácter técnico profesional puede convertirse en institución tecnológica, institución universitaria o escuela tecnológica y una institución tecnológica puede convertirse en escuela tecnológica o institución universitaria.

Que el artículo 2.5.1.2.2 del decreto único reglamentario del sector educación, establece los requisitos para el cambio de carácter académico. Además de los requisitos señalados en el artículo 15 de la Ley 749, las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas o privadas, que decidan cambiar de carácter académico deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con los reglamentos estudiantil y docente, ajustados al carácter académico solicitado. El reglamento estudiantil deberá contener los criterios de movilidad interna y externa de los estudiantes.
2. Tener definidas políticas y programas para la interacción con el entorno.
3. El Plan de Desarrollo Institucional deberá incluir la proyección del desarrollo académico, investigativo, administrativo, económico y financiero de la institución.

Parágrafo 1°. Los criterios de evaluación de los requisitos señalados en la Ley 749 de 2002 y en el presente capítulo, serán definidos por el Ministerio de Educación Nacional, con el apoyo de las comunidades académicas.

Qué para adelantar el trámite de cambio de carácter, se requiere de la elaboración y/o actualización de los documentos institucionales los cuales son requisitos del proceso, por lo que se debe establecer una estructura organizacional que adelante la construcción y organización de la documentación y las actividades propias del proceso.

Que corresponde al Consejo Directivo modificar la estructura orgánica, modificar los estatutos acordes con la normativa interna de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

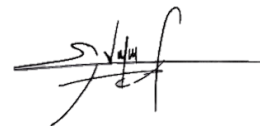
ACUERDA

ARTICULO 1. Autorizar al rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y **Providencia INFOTEP**, para adelantar el trámite respectivo para el cambio de carácter académico a Institución Universitaria y presentar al Consejo Directivo para su aprobación todos los documentos enunciados en el presente acuerdo que son soporte de la solicitud del trámite a realizar.

ARTICULO 2. Impulsar la creación de los programas orientados a la formación universitaria ante la instancia correspondiente, teniendo en cuenta la futura estructura administrativa y académica requerida, según la normatividad que tendrá la IES en su nuevo carácter académico, acorde con la normativa vigente.

Dado en San Andrés Isla a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.

Adriana López Jamboos
Adriana López Jamboos
Presidente



Andrés Avelino Meza Villarreal
Secretario Técnico